ACTA TÉCNICA CONTRATO *Nº* SAMC- MDC-003 de 2026

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CORRALES NIT. 891.855.748-2 R/L DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
CONTRATISTA	**S&B SOLUCIONES S.A.S** NIT 901847603-5 RL: MARIA VICTORIA VARON PRADA C.C. No 52.496.545 de Bogotá D.C,
OBJETO	**PARA GARANTIZAR MODIFICATORIO Y ADICION 001 AL CONTRATO SAMC- MDC-003 de 2026 CUYO OBJETO : ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL Y DEL CLUB DEPORTIVO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
PLAZO INICIAL	Quince (15) días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	Catorce (14) de octubre de 2026
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS MC ($ 60.000.000.00)
SOLICITUD VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.844.000).

A los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026 , en las instalaciones del palacio Municipal de Corrales, se reunieron las siguientes personas: NELSON ORLANDO PIÑEROS , en calidad de Supervisora del contrato y **S&B SOLUCIONES S.A.S con NIT** 901847603-5 representado legalmente por MARIA VICTORIA VARON PRADA identificada con cédula de ciudadanía 52.496.545 de Bogotá D.C, **,** a efecto de suscribir la presente acta técnica, con el fin de modificar y adicionar el contrato **SAMC- MDC-003 de 2026** cuyo objeto es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL Y DEL CLUB DEPORTIVO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ el cual se sustenta de la siguiente manera:

El municipio de Corrales tiene el compromiso de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, brindando a sus habitantes espacios adecuados para cuidar su salud, mejorar su condición física y adoptar hábitos de vida saludables. En este sentido, el Gimnasio Municipal cumple un papel importante para la comunidad, al ofrecer un lugar donde las personas pueden realizar ejercicio y contar con la orientación de un instructor que las acompaña durante sus actividades.

Con el propósito de fortalecer este espacio, la Administración Municipal ha venido adelantando acciones para la adquisición de nuevas máquinas y el mantenimiento preventivo y correctivo de los

equipos existentes, buscando mejorar las condiciones del gimnasio y permitir que los usuarios cuenten con instalaciones apropiadas para desarrollar sus rutinas de ejercicio.

Sin embargo, durante el desarrollo de estas actividades se ha identificado la necesidad de contar con algunos ajustes y accesorios adicionales que permitan mejorar el funcionamiento de los equipos y complementar la dotación del gimnasio. Estos elementos son importantes para que las máquinas puedan utilizarse de manera adecuada, se aprovechen mejor los recursos invertidos y se brinde un servicio en mejores condiciones a las personas que asisten diariamente a este espacio.

Por esta razón, surge la necesidad de realizar una modificación contractual que permita atender estos requerimientos y complementar las actividades inicialmente previstas, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Gimnasio Municipal. Con ello, se busca evitar que la falta de determinados accesorios o ajustes limite el uso de los equipos y afecte el desarrollo normal de las actividades físicas que allí se realizan.

Esta modificación responde al interés de la Administración Municipal de garantizar que la inversión realizada cumpla con su finalidad y se traduzca en beneficios reales para la comunidad. Disponer de equipos funcionales y en buenas condiciones no solo facilita la práctica del ejercicio, sino que también contribuye a brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios, promoviendo la participación de más habitantes en actividades que favorezcan su salud y bienestar.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la modificación contractual correspondiente, de acuerdo con los requerimientos identificados y siempre que estos guarden relación directa con el objeto contratado, con el fin de fortalecer la dotación del Gimnasio Municipal y continuar promoviendo el deporte, la actividad física y los hábitos de vida saludables en el municipio de Corrales.

Especificaciones técnicas objeto de la modificación (inclusión nuevos ítems)

ITEM	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD
1	Repisas flotante en madera de 80x30 cm con pintura de alta calidad	Unidad	3
2	Arreglo de mesas multifuncionales de juego de ajedrez, parqués , damas y póker (incluye refuerzo y pintura de colores wengue, cambio de paños, cambio de acrílico y logo institucional)	Unidad	2
3	Cerrojos para ventana de seguridad incluye instalación	Unidad	18
4	Suministro y cambio de chapas de seguridad tipo bancario incluye instalación	Unidad	4
5	Manijas metálicas para puerta de madera incluye instalación	Unidad	4

6	CAMARAS WIFI Cámara de Seguridad IP Exterior Doble Lente Modelo: PTZ Inteligente Biónica Resolución: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) Lentes: Dual (Gran angular F1.4 + Telefoto F1.4) Ángulo de Rotación: Panorámico 270°, Inclinación 90° Visión Nocturna: Dual (Infrarroja + Color con 6+6 LEDs de alta potencia) Conectividad: WiFi 2.4GHz, Bluetooth, Puerto Ethernet RJ45 Audio: Bidireccional (Micrófono y altavoz integrados) Alarma: Sirena sonora + Luces policiales roja/azul Almacenamiento: Ranura para Micro SD (máx. 128GB) y Soporte en la Nube Protección: Certificación de impermeabilidad para exteriores Voltaje de operación: 12V / 2A (Adaptador de corriente incluido) Compatibilidad de App: iCSee (iOS y Android) / V380 PRO Dimensiones aproximadas: 16 cm x 10 cm x 11 cm	Unidad	1
7	Arreglo de fichas de ajedrez en madera incluye pulido y lacado, cambio de tela de base y color acorde a cada juego	Juego	2
8	Arreglo de tacos de billar existentes (incluye cambio de cabezal o suela)	Unidad	18
9	Cera para brillar bolas de billar	Unidad	1
10	Caja de tizas para billar	Unidad	1
11	Estabilizador de corriente para XBOX	Unidad	3
12	Game pass PARA XBOX	Unidad	6
13	Triangulo para juego de billar pool	Unidad	1
14	Sillas para sala juego xbox	Unidad	3
15	Rack de discos de una pulgada	Unidad	1
16	Micro SD de 32 GB	Unidad	5

ÁNÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece la obligación de las entidades estatales de planear adecuadamente sus procesos contractuales, con el fin de garantizar que estos respondan a las necesidades identificadas, permitan el cumplimiento de los fines del Estado y contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos. En este sentido, el principio de economía, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, orienta a las entidades a gestionar los recursos de manera responsable, procurando obtener las mejores condiciones para satisfacer sus necesidades.

De igual manera, la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* señala la importancia de analizar los precios del mercado para determinar el valor de los bienes y servicios requeridos, mediante mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de establecer el valor de los ítems no previstos que se requieren para atender las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, la Secretaría de Cultura tomará como referencia el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, verificando que los valores propuestos correspondan a las condiciones actuales del mercado y que los elementos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Para determinar el valor de estos ítems, se tendrá en cuenta la cotización más económica que cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, garantizando que los elementos respondan a la necesidad de la entidad y que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y responsable. Los

valores definidos deberán contemplar los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables, conforme a la normativa vigente.

De esta manera, la determinación del valor de los ítems no previstos contará con un soporte económico claro, verificable y debidamente justificado, que permitirá establecer la razonabilidad de los precios propuestos y su correspondencia con las condiciones actuales del mercado. Lo anterior facilitará sustentar la necesidad de la modificación contractual, procurando que los valores establecidos respondan a los requerimientos identificados durante la ejecución del contrato y a las necesidades reales de la entidad. Asimismo, permitirá garantizar que los recursos públicos destinados a la adquisición de estos elementos se administren de manera eficiente, responsable y transparente, bajo criterios de economía y calidad, buscando obtener las mejores condiciones para la entidad sin comprometer el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, el análisis económico constituirá un elemento fundamental para respaldar la modificación contractual, al proporcionar una base objetiva para la determinación de los valores, favorecer la adecuada utilización de los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de la finalidad contractual y del interés general.

Item	Descripción	U Medida	Cantidad	V Unitario	V Total
1	Repisas flotante en madera de 80x30 cm con pintura de alta calidad	Unidad	3	450.000	1.350.000
2	Arreglo de mesas multifuncionales de juego de ajedrez, parqués , damas y póker (incluye refuerzo y pintura de colores wengue, cambio de paños, cambio de acrílico y logo institucional)	Unidad	2	600.000	1.200.000
3	Cerrojos para ventana de seguridad incluye instalación	Unidad	18	30.000	540.000
4	Suministro y cambio de chapas de seguridad tipo bancario incluye instalación	Unidad	4	120.000	480.000
5	Manijas metálicas para puerta de madera incluye instalación	Unidad	4	20.000	80.000
6	CAMARAS WIFI Cámara de Seguridad IP Exterior Doble Lente Modelo: PTZ Inteligente Biónica Resolución: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) Lentes: Dual (Gran angular F1.4 + Telefoto F1.4) Ángulo de Rotación: Panorámico 270°, Inclinación 90° Visión Nocturna: Dual (Infrarroja + Color con 6+6 LEDs de alta potencia) Conectividad: WiFi 2.4GHz, Bluetooth, Puerto Ethernet RJ45 Audio: Bidireccional (Micrófono y altavoz integrados) Alarma: Sirena sonora + Luces policiales roja/azul Almacenamiento: Ranura para Micro SD (máx. 128GB) y Soporte en la Nube Protección: Certificación de impermeabilidad para exteriores Voltaje de operación: 12V / 2A (Adaptador de corriente incluido) Compatibilidad de App: iCSee (iOS y Android) / V380 PRO Dimensiones aproximadas: 16 cm x 10 cm x 11 cm	Unidad	1	480.000	480.000
7	Arreglo de fichas de ajedrez en madera incluye pulido y lacado, cambio de tela de base y color acorde a cada juego	Juego	2	250.000	500.000
8	Arreglo de tacos de billar existentes (incluye cambio de cabezal o suela)	Unidad	18	5.000	90.000
9	Cera para brillar bolas de billar	Unidad	1	55.000	55.000

10	Caja de tizas para billar	Unidad	1	60.000	60.000
11	Estabilizador de corriente para XBOX	Unidad	3	120.000	360.000
12	Game pass PARA XBOX	Unidad	6	89.000	534.000
13	Triangulo para juego de billar pool	Unidad	1	25.000	25.000
14	Sillas para sala juego xbox	Unidad	3	980.000	2.940.000
15	Rack de discos de una pulgada	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
16	Micro SD de 32 GB	Unidad	5	130.000	650.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**10.844.000**

Colombia compra eficiente a sostenido que La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]

En el mismo sentido refiere en cuento a Actividades no previstas lo siguiente:

Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico[1], la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional",* o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (…), además indico que para

[1] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007

suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

En concordancia con lo expuesto, se establece que la modificación contractual cumple con los criterios señalados, toda vez que los ítems adicionales requeridos guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado y responden a necesidades identificadas durante su ejecución. Estos elementos y actividades tienen como finalidad el óptimo funcionamiento del Club deportivo y Gimnasio Municipal de Corrales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos y a la prestación eficiente del servicio a la comunidad.

En consecuencia, la modificación propuesta no pretende cambiar la naturaleza del objeto contractual, sino incorporar los elementos necesarios para complementar las actividades inicialmente previstas y asegurar que la inversión realizada cumpla con su finalidad. De igual manera, la modificación cuenta con una justificación técnica y económica que permite sustentar la necesidad de los ítems requeridos y determinar su valor conforme a las condiciones del mercado. Por lo anterior, se considera que la modificación resulta procedente, siempre que se formalice de común acuerdo entre las partes, se cuente con el respaldo presupuestal correspondiente y se dé cumplimiento a los requisitos legales y contractuales aplicables.

Para constancia, se firma en Corrales a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES
Supervisor

S&B SOLUCIONES S.A.S
NIT 901847603-5
RL: MARIA VICTORIA VARON PRADA
C.C. No 52.496.545 de Bogotá D.C,
Contratista